



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Vinalesa  
Alicia Lloç Frasquet  
15/06/2022



**Ajuntament  
de Vinalesa**

AYUNTAMIENTO DE VINALESA  
ADMINISTRACIÓN ALCALDÍA  
C/ La Fábrica, 1 - 46114 Vinalesa

**DESTINATARIO:**

SENADO DE ESPAÑA  
C/ Bailen 3 28071  
- Madrid  
( )

Expediente 912506W: Memòria historica\_retirada vestigis\_gva

**NOTIFICACIÓN**

Le notifico, para su conocimiento y efectos, los siguientes documentos:

- Decreto Nº 456 de 13/06/2022 "RESOLUCION ALCALDIA " - SEGRA 572282

CSV: NFAA V9WM MTWK C44K V3TW

SHA3-512:

AFammuvyQwW2Dvb+L1yzKMHnBCg4CKLynXYKsjNWdXE8YqChUs7JNGYEvQMAS7y9ndF8+8l2dXXeZpgAvisMOQ==

- REQUERIMIENTO\_VESTIGIS\_COMUNIDADESVECINOS

SHA3-512:

aePpE4HFhYIBuSU61VzTik7UzCcQIFP0hO63+0nN3T6gAmzcmJBkdSULuk73l2hZEnBe0Rm2UPxgzgGWvgDig==

- Memoria\_final\_obra

SHA3-512: CumorsIM2jplUy0Krtpua8H9/mT2oq|QaEtrRN9oT0qOsl/2XUvF/N6SchhcKebLYw0MV8V5EWisu1srebgyw==

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación - artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE VINALESA

Código Seguro de Verificación: NFAA WCQH WCHT HDRK 7VPH

Oficio de remisión SENADO DE ESPAÑA - Decreto Nº 456 de 13/06/2022 "RESOLUCION ALCALDIA " - SEGRA 572282

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://vinalesa.sedo.dival.es/>